

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PREMIO ESTATAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE
Semestre 2025 - B

De conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en la Fracción II del artículo 6o, artículo 11, fracciones I, VII y XIV del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, artículos 3 y 4 fracciones I y XSB, del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí; la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí en coordinación con el Sindicato Independiente de Trabajadores de Colegio de Bachilleres en San Luis Potosí, presenta el premio estatal al desempeño del personal docente frente a grupo de plantales y centros (FACED) que tiene como objetivo reconocer la vocación en el servicio, los conocimientos y aptitudes, y el compromiso para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Este es un premio estatal, de conformidad con los derechos y prerrogativas adquiridos y se pagará de acuerdo con el fondo ordinario anual de resultados.

BASES

I.- PARTICIPANTES

Pueden participar de forma voluntaria todos los docentes frente a grupo que cumplan con lo siguiente:

- Tener como mínimo, cinco años con nombramiento definitivo al 30 de junio de 2025, el cual deberá de ser por lo menos de 12 horas semana mas en el semestre a evaluar.
- Trabar activo en la función que corresponde a la plaza que ocupa.
- Haber cubierto el 90% de asistencia frente a grupo durante el semestre 2025-26.
- Contar con título y cédula de licenciatura o al menos 30 años de servicio efectivo en la función docente o haber docente al 30 de junio de 2025.
- Si el docente labora en dos plantales durante el semestre que se evalúa, presentará su registro en aquel donde tenga mayor carga horaria.
- Si el docente cambia de plantal durante el semestre a evaluar, presentará su registro en el plantal donde se encuentra, siempre y cuando haya cumplido cuatro meses de estancia; si es menos de cuatro meses participó en el plantal de origen.
- No contar con nota disciplinable en su expediente, la cual se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa competente, en el que se determine una conducta o servicio contrario a las disposiciones legales, sancionable en el desempeño de su función. La nota disciplinable deberá respetar de manera invariable el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo

“SECE, del Estado de San Luis Potosí, es la Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí”